



DECRETO ALCALDICIO No. 00000091

LITUECHE, 18 de Enero del 2013

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

DECRETO ALCALDICIO No.

LITUECHE, 18 de Enero del 2013

CONSIDERANDO:

- Que una de las políticas de esta Administración es tratar de disminuir los costos asociados al combustible usado por los Vehículos utilizados por la Gestión Municipal, al Área de Educación y del Área de Salud Municipal.
- Que existe la necesidad de implementar un mejor control del consumo de combustible de los vehículos municipales.
- Que el proveedor único existente en la comuna no otorga crédito a la Municipalidad sin efectuar un recargo a los consumos que se adquirieran durante el mes.
- Que el proveedor existente trabaja con el sistema de tarjetas electrónicas para la venta de combustibles
- Que, el municipio cuenta con un parque automotriz, los cuales se utilizan en distintas áreas de la gestión.
- Que, estos vehículos requieren ser abastecidos diariamente con combustible para su uso.
- Que, en la comuna se encuentra un único proveedor, que entrega dicho servicio
- Lo dispuesto en el Reglamento de Compras Públicas en cuanto a Contrataciones de Tipo Directo.

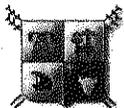
VISTOS:

- > Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento en los Artículos N° 10 (inciso 4 letras f, m)
- > El Decreto Alcaldicio No. 2.621 de fecha 06 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el art. 66 de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la ley citada últimamente.

DECRETO:

1.- **Autorízase** la adquisición de combustibles a través de tarjetas de débitos por el año 2013, las que serán suscritas con la Empresa COPEC S. A. Rut N° 99.520.000-7, en atención a que el proveedor único existente en la Comuna pertenece a dicha Empresa y que además tiene implementado el sistema de tarjetas electrónicas, para los vehículos que se indican a continuación.

No.	Vehículo	Combustible
1	Camión Recolector de Basura, Placa CTYP-24	Petróleo
2	Camioneta Nissan, Placa ZV - 5351	Bencina 95
3	Camioneta Nissan, Placa WZ - 5106	Bencina 95
4	Camión Aljibe, P.P.U. BKHD-97	Petróleo
5	Camión Aljibe, P.P.U. DSKY-22	Petróleo
6	Camión Tolva, P.P.U. PG - 9957	Petróleo
7	Bus Mercedes Benz, P.P.U. NW - 4444	Petróleo
8	Automóvil Hyundai Elantra P.P.U. DGHD-86	Bencina 97
9	Automóvil Hyundai P.P.U. CFPD - 95	Bencina 95
10	Generador Energía Estadio Municipal	Bencina 95
11	Maquina Moto niveladora CYRG 66	Petróleo



DECRETO ALCALDICIO No. 00000091

LITUECHE, 18 de Enero del 2013

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

12	Bus Mercedes Benz, P.P.U. NW - 4443	Petróleo
13	Mini-Bus P.P.U. CWWG-22	Petróleo
14	Ambulancia P.P.U. CFPD-96	Petróleo
15	Ambulancia P.P.U. ZV-5354	Petróleo
16	Camioneta P.P.U. BVJY-97	Bencina 95

2.- Se deja establecido que el proceso de adquisición se realizará por cada una de las Áreas de Administración (1- Gestión Municipal; 2.- Área de Educación; 3.- Área de Salud Municipal) según los vehículos que estas áreas administran.

De igual modo se establece que las órdenes de compra serán emitidas a través del mercado público por montos determinados para cada área en particular en forma inicial, y posteriormente estas órdenes se girarán a través del Mercado Público dependiendo de los montos a adquirir por cada una de las áreas, por lo tanto las ordenes se enviarán cada vez que sea necesario y se haya efectuado el depósito por el pago, para que de esta forma se cargue la respectiva tarjeta de debito.

Emitase la orden de compra través del portal mercado público bajo la modalidad de trato directo por proveedor único a la Empresa Copec S.A. por cada área de gestión.

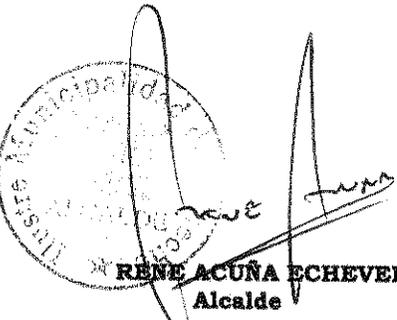
3.- Establézcase que COPEC S.A. deberá facturar cada vez que se adquiera el combustible, y lo hará según el área de gestión ya establecida.

4.- Impútese el presente gasto al subtítulo 22 - Ítem 03 - Asignación 001, de los presupuestos de las áreas correspondientes

5.- **Publíquese** copia del presente decreto en el portal Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.


MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretario Municipal


RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde